



### Política de Gestión de Evidencias y Procedimientos vinculados a Calidad

Esta política tiene por objeto orientar acerca del trámite de información, evidencias o pronunciamientos derivados de la implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad, Desarrollo Curricular y Proyectos, con el fin de consolidar una cultura de evaluación, planeación y calidad en pro del mejoramiento continuo de la Universidad.

#### Alcance:

Esta política contempla su aplicación a todas las instancias de la Universidad del Istmo.

#### Definición:

- Este documento define los pasos a seguir cuando se tramite información vinculada a Acreditación, Desarrollo Curricular y Proyectos de Calidad, tanto para los casos cuando sea Dirección de Planeación y Calidad Académica (DPCA) quien lo solicite como para aquellos requerimientos que las instancias universitarias realicen solicitudes de forma individual. Asimismo especifica la puesta en marcha de un instrumento de medición para validar los requisitos técnicos establecidos de un documento patrón y que representarán posteriormente la ejecución de la gestión de acción de actividades de las diferentes instancias universitarias.

#### Principios:

1. La *Política de Gestión de Evidencias y Procedimientos vinculados a Calidad* debe ser considerada como una herramienta de gestión y aseguramiento permanente que respaldará a las acciones de aseguramiento de la calidad.
2. Todas las solicitudes de información que realice o se realicen desde la Dirección de Planeación y Calidad Académica de la U del Istmo (DPCA) deberán responder al desarrollo de actividades, procesos, procedimientos o innovaciones principalmente vinculadas con acreditación (CONEAUPA), relaciones con otros entes reguladores (CTDA) y proyectos internacionales. Lo anterior en vínculo estrecho con documentos producto de las actividades descritas (Informes de Autoevaluación, Compromisos de Mejoramiento, Programas y Proyectos de Mejora Integral, Sistema de Evaluación Docente, Ranking Universitario, Planificación Institucional, Proyecto G5, entre otros).
3. La presente política determina las siguientes etapas para todos los trámites:
  - 3.1. Solicitud de información: La DPCA recibirá o emitirá las diferentes solicitudes de información. Cuando se reciba una solicitud e información se analizará si la misma cumple con las características mínimas – niveles de información adecuados- para continuar con el trámite. En el caso de emitirla se indicará las características esperadas para el requerimiento.
  - 3.2. Prevención: Una vez recibida una solicitud de información o la respuesta a un requerimiento de Calidad se dictaminará la condición de *admisibilidad* de las mismas, donde se clasificara como satisfactoria o insatisfactoria la información. Para declarar una información como satisfactoria se debe cumplir las características pertinentes y mínimas del formato solicitado, por lo que debe ser una documentación clara y precisa. De caso contrario, la misma será devuelta al responsable vinculado en condición de *prevención por única vez*, para que proceda a su corrección bajo un tiempo determinado (asignado en función de la complejidad de la tarea). De no cumplirse con el tiempo determinado se procederá con notificación de la condición de inadmisibilidad a las autoridades universitarias en el MBR de Calidad Regional -Rectoría y Presidencia- con el fin de que se generen las medidas correctivas y comunicativas que procuren la eficacia del trámite.
  - 3.3. Atención y trámite de la data: Cuando una solicitud o requerimiento es considerado como admisible, la DPCA procederá a la atención integral, implicando lo anterior el brindar la información detallada a

la instancia solicitante o proceder con la gestión de la información en torno a procesos de autoevaluación, proyectos y monitoreo de indicadores con un plazo máximo de 15 días calendario para su respuesta.

\*Al respecto de la distribución y proceso de las evidencias de Acreditación: Cuando la evidencia recopilada es considerada como admisible, la DPCA procederá a la reubicación de la misma conforme al indicador solicitado por el documento base, analizando posteriormente y exponiendo a las autoridades el avance de cumplimiento de los mismos.

\*Al respecto del seguimiento a evidencias de Acreditación y Proyectos del PMIA / Aseguramiento de la Calidad: La DCP esporádicamente expondrá ante las autoridades el avance del proceso de Recolección y Evaluación de Evidencias, por lo que de no existir por parte de algún responsable, las autoridades tomaran acciones de corrección y mejora para el fiel cumplimiento del proceso.

**Aprobado mediante Resolución No.2-CA-05-2015 de Consejo Académico del 16 de diciembre de 2015**